

## **AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2007**

La EMPRESA NACIONAL PORTUARIA adquirirá, mediante el procedimiento de Licitación Pública el SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES, por lo que invita a presentar ofertas a las empresas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas con base en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.05/2007.

Dicho documento podrá retirarse, a partir de esta fecha en la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso del edificio El Faro atrás del Hospital Medical Center ubicado en la Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, previo al pago de L 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2007

Puerto Cortés, Depto. de Cortés, \_\_\_\_de febrero del 2007

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**

# **PLIEGO DE CONDICIONES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2007**

### **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES**

## **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES**

La Empresa Nacional Portuaria, en adelante denominada la ENP., contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública el suministro de agua purificada en presentación de cinco galones, para lo cual invita a presentar ofertas a las empresas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, operan legalmente en el país.

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene como objeto, el suministro de agua purificada en presentación de cinco (5) galones en las instalaciones de la ENP de Puerto Cortés, Cortés, según se detalla a continuación:

#### **1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS:**

**PARTIDA ÚNICA:** Agua purificada en presentación de cinco (5) galones con su respectivo botellón.

#### **2. DE LAS OFERTAS:**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

##### **2.1 Documentación Legal**

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; en caso de copias o fotocopias,

éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar **según corresponda** al

tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) En caso de ser Comerciante Individual, Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro mercantil correspondiente, o Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de Representante o Distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por si misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por la empresa oferente, mediante constancia extendida por la Secretaría de Industria y Comercio.
- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- e) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 1), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 2), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16

de la Ley de Contratación del Estado o Constancia de tenerla en trámite.

- g) Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o constancia de tenerla en trámite.
- h) Escritura de Constitución de la Sociedad y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- i) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- j) Constancia de Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- k) Lista de socios o accionistas al 31 de diciembre de 2006 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- l) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:
  - Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
  - Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción

administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

- Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal 1) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la E.N.P. informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la ONCAE; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.

No se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., exceptuando únicamente el caso referido en el literal g) y J) anterior, conforme lo indicado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **2.2 Documentación Técnica**

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

### **2.2.1 Especificar la cantidad, descripción y marca del producto a ofertar.**

### **2.2.2 Describir las Condiciones Generales con base en las especificaciones siguientes:**

#### **2.2.2.1. Relacionadas con el agua Purificada**

- a) El agua objeto del suministro debe de tener un registro Sanitario emitido por la Secretaria de Salud Publica.
- b) Contar con pruebas de laboratorio que evidencien la buena calidad del agua en los últimos seis meses (julio – diciembre 2006).

#### **2.2.2.2. Relacionadas con el envase**

- a.- El envase tendrá que ser de material sanitario, inocuo resistente y que no reaccione con el producto o altere sus características físicas o químicas.
- b.- Deberá estar cerrado con tapadera inviolable o con sello o banda de garantía.

- c.- La tapadera o sello deberá especificar la fecha de elaboración y vencimiento.

### **2.2.3 Suministrar Enfriadores (tipo OASIS) y otros recipientes para almacenar/colocar los botellones**

- 2.2.3.1 Deberá cubrirse igual número de aparatos enfriadores de agua (OASIS) al que actualmente cuenta la Empresa Nacional Portuaria en carácter de consignación.
- 2.2.3.2 Deberá de cubrirse la necesidad de aparatos de enfriadores de agua (OASIS), en la medida de las necesidades que la empresa los requiera, sin que estos excedan de cincuenta (50) enfriadores durante la vigencia del contrato.
- 2.2.3.3 Deberán instalarse dispensadores conforme las necesidades existentes.

### **2.2.4 Otros Documentos**

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

- 2.2.4.1 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente, correspondientes a los últimos dos años (2004-2006), refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.
- 2.2.4.2 Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público en la que exprese que una vez adjudicada la presente licitación y por los siguientes doce (12) meses de la vigencia del contrato, cumplirá con lo siguiente:
  - a.- Solicitar mensualmente a la Superintendencia de Puerto de la ENP, autorización de ingreso para el personal que el contratista designe para la entrega

del agua purificada, con indicación del nombre completo de cada empleado.

- b.- El personal deberá ser identificado con un gafete visible de la empresa que representa.
- c.- El personal deberá de presentarse con el uniforme que identifique la empresa y los accesorios de seguridad necesarios (chaleco casco, etc.)
- d.- Cuando la ENP lo requiera, para eventos especiales el oferente que resulte adjudicado podrá participar con su respectiva publicidad, para lo cual tendrá que sufragar los gastos que la empresa estime conveniente.

2.2.4.3 Cartas de referencia de haber suministrado en el país equipos y servicios similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno.

2.2.4.4 Declaración manifestando claramente, que todos aquellos componentes que formen parte indispensable del servicio objeto de esta licitación, están incluidos en su oferta aunque no hayan sido expresamente mencionados en este pliego de condiciones.

**Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticadas por Notario Público.**

**Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

## 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

2.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará el suministro ofertado (con sus precios unitarios, puestos en las instalaciones de la ENP en Puerto Cortés y especificando los valores por los impuestos que correspondan). **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas. (Ver Anexo No. 4).**

2.3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al proponente.

2.3.3 Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**.

2.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de condiciones. **El original de esta garantía no deberá perforarse ni anillarse.**

## 3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **2007**,

según se indica en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

## **4. GARANTÍAS**

### **4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta**

4.1.1 Según se indica en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la E.N.P., por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la E.N.P. comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la E.N.P. la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

4.1.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el Oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.

- c) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA E.N.P.**

## **4.2 Garantía de Cumplimiento**

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la E.N.P., por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será entregada a la E.N.P. a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el contrato respectivo.
- 4.2.3 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la E.N.P. declarará sin valor la adjudicación del contrato y procederá a ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## **4.3 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.3.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 y 4.2 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la E.N.P. y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de la E.N.P. en el que figuren anotados dichos

valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.3.2 Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

- 4.3.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.3.4 Las garantías que se emitan a favor de la E.N.P. serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.3.5 El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.

## 5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

La E.N.P. o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar el suministro ofrecido, a fin de verificar que cumpla con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones. Estas pruebas deberán realizarse, de preferencia, en las instalaciones de la E.N.P.; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de la ENP, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a las instalaciones y muestras del suministro objeto de esta licitación para los análisis que corresponda, así como otros datos sobre la fabricación, todo lo anterior sin cargo alguno para la ENP.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

6.1 La entrega del suministro del servicio de agua purificada objeto de la presente licitación será por un período de doce (12) meses y deberá iniciarse a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato, concluyendo antes en caso de agotar el suministro objeto del contrato.

6.2 El suministro objeto de esta licitación, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones.

6.3 La entrega del suministro de los botellones de agua se hará en cada oficina o en los dispensadores colocados en las instalaciones de la E.N.P. en Puerto Cortés, los botellones de agua serán recibidos por las personas autorizadas para este fin, quienes firmarán y colocarán su nombre, número de ficha y sello de la dependencia de la E.N.P. que recibe, en la orden de entrega que para tales efectos utilice el suministrador. La ENP informará por escrito los nombres de las personas autorizados para tal fin. La recepción efectuada en esta forma no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

6.4 Si durante la vigencia del contrato se determina que el suministro objeto de esta licitación, no cumple con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no

se reciben en condiciones satisfactorias, la E.N.P. se reserva el derecho de rechazarlos total o parcialmente. En este caso la E.N.P. no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, debiendo efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción de la E.N.P. en un tiempo prudencial siempre y cuando no exceda la vigencia del contrato respectivo.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:**

#### **7.1.1 Presentación de la documentación técnica.**

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **7.1.4**, que contendrán lo siguiente:

**PRIMER SOBRE:** Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

#### **7.1.2 Presentación de la Documentación Legal.**

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral **7.1.4**, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.

### **7.1.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta requeridas en este Pliego de Condiciones, dicho sobre será rotulado “**OFERTA ECONOMICA ORIGINAL**”

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “OFERTA ECONOMICA PRIMERA COPIA”, “OFERTA ECONOMICA SEGUNDA COPIA”, y “OFERTA ECONOMICA TERCERA COPIA”.

La Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se harán del conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad a lo establecido en éste Pliego de Condiciones.

**El original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no deberá perforarse ni anillarse.**

7.1.4 Todos los sobres descritos en los numerales **7.1.1, 7.1.2** y **7.1.3** anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

**PARTE CENTRAL:** EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
PUERTO CORTÉS, DEPTO. DE CORTÉS  
HONDURAS, C. A.

**ESQUINA SUPERIOR  
IZQUIERDA:** Nombre de la empresa oferente, dirección completa, número de teléfono, número de fax y correo electrónico.

**ESQUINA SUPERIOR  
DERECHA:** DOCUMENTACIÓN LEGAL,  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,  
OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**), identificando además, si el contenido es ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.

**ESQUINA INFERIOR  
DERECHA** OFERTA PARA LA LICITACIÓN  
05/2007

**ESQUINA INFERIOR  
IZQUIERDA:** Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral **9.1 a)** de este Pliego de Condiciones.

7.1.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.

7.1.6 La persona natural que asista a la E.N.P. a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación

refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.

7.1.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

## **8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentre en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones.
- b) No estar escritas a máquina.
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles, o no presentar las cláusulas exigidas.
- d) Haberse presentado por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- I) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la E.N.P. para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en este Pliego de Condiciones.

- k) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de este pliego de condiciones.

## **9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### **9.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**

- a) La recepción de ofertas se realizará el día \_\_\_\_\_ 2007, a las \_\_\_\_\_ a.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso, del Edificio Principal de la E.N.P., en la ciudad de Puerto Cortés, y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la E.N.P., presidida por el Gerente General o el Subgerente de la E.N.P., o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la E.N.P. involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la E.N.P. levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- c) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de

los sobres, se procederá a la recepción de las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados “ORIGINAL” a que se refieren los numerales **7.1.1** y **7.1.2**, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales **2.1** y **2.2** de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada asistente una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada. **Además, se dará lectura en voz alta de las ofertas económicas y sus respectivas garantías de mantenimiento de oferta.**

- d) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la E.N.P., de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- e) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones remitirá el original y una copia de la Documentación Legal de cada oferta a la Asesoría Legal de la E.N.P. y el original y una copia de la documentación técnica a Servicios Generales, para su análisis y opinión.
- f) Al siguiente día hábil de haber recibido los análisis efectuados por Asesoría Legal y Servicios Generales, la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará las comunicaciones a los oferentes que correspondan y se les concederán cinco (5) días hábiles laborales a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la E.N.P., para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, éstas no serán consideradas en la evaluación final.
- g) La Comisión Evaluadora de Licitaciones tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles laborales para efectuar las visitas a las fábricas de los

oferentes y presentar el respectivo informe conforme a lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente.

- h) La División de Servicios Generales de la E.N.P. recibirá los documentos subsanados y le remitirá copia a la Asesoría Legal y a Servicios Generales, según corresponda, para que en el término máximo de cinco (5) días hábiles laborales, los revisen e informen por escrito a la Comisión Evaluadora de Licitaciones el resultado de los análisis respectivos.
- i) A partir del siguiente día hábil de haber recibido tales informes, la Comisión Evaluadora de Licitaciones en el término máximo de diez (10) días hábiles preparará y presentará un informe para la Gerencia General de la E.N.P. sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la E.N.P..
- j) La recomendación de adjudicación se hará al oferente que presente la oferta de precio más bajo y haya cumplido los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional. además, si así conviene a los intereses de la E.N.P.

9.2 Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones se reserva el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## **10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA**

10.1 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la E.N.P. declarará desierta la presente licitación:

10.1.1 Si no se hubieren presentado ofertas o si únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en el numeral **9.1** literal b) de este pliego de condiciones.

10.2 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la E.N.P. declarará fracasada la presente licitación:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el servicio para el cual se esta licitando.

10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

## **11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación de la Licitación**

a) El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal j) del numeral 9.1 de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la E.N.P. con el propósito de adjudicar la contratación de la presente licitación.

- b) El contrato se adjudicará al oferente cuya oferta sea la del precio más bajo, que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la E.N.P. y, en el plazo legalmente establecido, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo por medio de la División de Servicios Generales a todos los oferentes que participaron.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **11.2 Formalización del Contrato**

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **11.1 literal c)** de este pliego de condiciones. Al ganador se le requerirá para que se presente a la E.N.P., dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de suministro respectivo.

11.2.1 Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que durante la vigencia del contrato, el suministro objeto de la contratación, cumplirá con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, la adjudicación quedará sin valor ni efecto y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la E.N.P. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y

si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar fracasado este procedimiento, si las demás ofertas no son satisfactorias para la E.N.P.

## **12. FORMA DE PAGO**

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la E.N.P. cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas mensuales al banco seleccionado por la E.N.P., en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que el suministro mensual haya sido entregado y recepcionado a entera satisfacción, tal como se indica en el numeral **6.3** de este pliego de condiciones, y estén recibidos a la entera satisfacción de la E.N.P.

## **13. CONDICIONES GENERALES**

### **13.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **13.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la E.N.P. previo informe y recomendación de la Asesoría Legal de la ENP.

### **13.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la E.N.P. y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

### **13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

13.4.1 En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Comisión

Evaluada de Licitaciones de la E.N.P. por intermedio de la División de Servicios Generales, antes de los diez (10) días hábiles previos a la fecha indicada en el numeral **9.1** a) de este pliego de condiciones.

13.4.2 Si después del plazo indicado en el numeral anterior, los oferentes tienen objeciones u observaciones relacionadas con esta licitación, los mismos deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son precedentes y a través de la División de Servicios Generales las hará del conocimiento de la Gerencia General con las recomendaciones pertinentes.

13.4.3 La E.N.P., dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a través de la División de Servicios Generales.

13.4.4 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### **13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias**

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **13.7** de este pliego de condiciones, en la entrega del suministro objeto de la presente licitación, **por cada día calendario de retraso** la E.N.P. deducirá del pago mensual respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha en que ocurra el incumplimiento.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la E.N.P. podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

### **13.6 Aclaraciones o Ampliaciones**

Si la E.N.P. necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de Condiciones, la Comisión Evaluadora de Licitaciones por medio de la División de Servicios Generales, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### **13.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total por parte de “**EL CONTRATISTA**” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la E.N.P.** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

### **13.8 Agente Retenedor del Impuesto sobre Ventas**

Se informa a los oferentes que la E.N.P. es un Agente Retenedor del Impuesto Sobre la Venta. Los oferentes deben conocer si este suministro está gravado con el Impuesto Sobre Ventas conforme a la legislación actual vigente. En caso de controversia se consultará a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

**13.9** Lo no previsto en estos pliegos de condiciones se registrará por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier ley a fin a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**EDWIN ARAQUE BONILLA  
GERENTE GENERAL**

## **ANEXO No. 1**

### **DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 05/2007 “Suministro de agua purificada en presentación de cinco (5) galones”, BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 05/2007 y sus suplementos si los hubiera. - PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Pública de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorga en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio en el número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ de Otros Contratos Mercantiles. Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

## **A N E X O   N o . 2**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (200\_\_).

**FIRMA**

## **A N E X O   N o . 3**

### **PARTIDA ÚNICA**

#### **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENP, EN PUERTO CORTÉS**

Cantidad	Descripción
24,000	Botellones de cinco (5) galones conteniendo agua purificada, Con un máximo Aproximado de 2,000 botellones mensuales

## **ANEXO No.4**

### **FORMATO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
24,000	Botellones de cinco (5) galones conteniendo agua purificada.		
	12 % de Impuesto Sobre Ventas		
	<b>OFERTA GLOBAL</b>		

**Valor global especificado en letras:**

---

**Plazo de entrega:**

---

**Valor Garantía Mantenimiento de Oferta:**

---

**Plazo Garantía Mantenimiento de Oferta:**

---

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS A LA LICITACION PUBLICA No.0512007 REFERENTE A “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACION DE CINCO (5) GALONES”.**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, a los diez días del mes de abril del año dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.05/2007 referente a **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACION DE CINCO (5) GALONES”**, reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de La Empresa Nacional Portuaria, los señores: **ALEX SANTOS**, en representación de **AGUA AZUL, S.A.**, **RAUL R. RUIZ**, en representación de **INDUSTRIAS AUMENTOS Y BEBIDAS MERENDON**, **JOSE LEONARDO VILLEGAS**, en representación de **PROCESADORA HONDUREÑA AQUA LIFE, S. de R. L.**, todos en su condición de oferentes; **GERARDO FRANCISCO AYALA PAZ**, por la División de Servicios Generales, **JORGE ALVARENGA RIVAS**, por Auditoria Interna, **ROBERTO CHAVEZ** por Planificación, **MARCOS TULIO RUBÍ EUCEDA**, por Asesoría Legal, todos de la Empresa Nacional Portuaria, Y **KAREN IZAGUIRRE**, representante del tribunal Superior de Cuentas en calidad de observadora, se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El señor Gerardo Francisco Ayala Paz, en representación de la Gerencia General debidamente autorizado, declaró abierta y en curso la obteniéndose los resultados siguientes: **1) AGUA AZUL, S. A.**, presenta una de L.382,800.00, Impuesto Sobre Ventas Incluido, Garantía con Cheque Certificado No.5894 del Banco de BGA por un valor de Lps.19,140.00 efectivo a partir del 10 de abril de 2007.- **2) INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MERENDON**, presenta una oferta de L.384,000.00, Impuesto Sobre venta Incluido, Cheque Certificado No.0000288 del Banco Ficohsa, por un valor de Lps.,19,200.00 efectivo a partir del 10 de abril de 2007. **3) PROCESADORA HONDUREÑA AQUA LIFE, S. de R. L.**, presenta una oferta por un valor de Lps.432,000.00, Garantía Fianza Número 47-9728 Aseguradora Hondureña, SA. por valor de Lps.22,000.00 con una vigencia a partir del diez de abril del 2007 hasta el 10 de agosto del 2007.- **SEGUNDO:** El señor Gerardo Francisco Ayala Paz en la condición indicada requirió a los oferentes efectuar alguna observación: Manifestando el Señor **LEONARDO VILLEGAS** representante de **AQUA LIFE**, que en el Inciso C numeral 9.1. está establecido como debe recibirse las Ofertas y como deberían haber entrado, en cuanto a que se esta obviando el procedimiento ya establecido y que debería de aperturarse y revisarse de una en una por que si no se encuentra con la documentación correcta no debe tomarse en cuenta, contestando Gerardo Ayala que se haría la evaluación preliminar de las Ofertas tal como dicen las bases de se procedió a su lectura dando por concluida la presente audiencia con observación antes mencionada, siendo las diez y media de la mañana, firmando concurrentes para los efectos Legales pertinentes.

- (f) ALEX SANTOS
- (f) RAUL R. RUIZ
- (f) JOSE LEONARDO VILLEGAS R.
- (f) GERARDO F. AYALA PAZ
- (f) ROBERTO CHAVEZ
- (f) JORGE ALVARENGA R.
- (f) KAREN IZAGUIRRE
- (f) MARCO TULIO RUBI EUCEDA

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2007.  
“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN  
PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES”.**

**CONSIDERANDO:** QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2007 CON LA RESOLUCIÓN DE INICIO No. 04-02-2007 DE LA GERENCIA GENERAL SE AUTORIZO EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2007. “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES.”

**CONSIDERANDO:** QUE EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA RECEPCION DE LAS OFERTAS, SE PROCEDIO A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS EN LA SALA DE JUNTA DE LA GERENCIA GENERAL UBICADA EN LA TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PUERTO CORTES, CORTES, CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA No.05/2007, CON LA PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS: INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MERENDON, PROCESADORA HONDUREÑA AQUA LIFE, S. DE R.L. Y AGUA AZUL, S.A.

**CONSIDERANDO:** QUE SE CUENTA CON LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No 05/2007

**POR TANTO,** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS 80 Y 321 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, 51, 52 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO. **RESUELVE: PRIMERO:** ADJUDICAR LA LICITACION PUBLICA NUMERO 05/2007 PARA EL “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES.” EN BASE EN EL INFORME SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA No 02/2007, EN LA FORMA SIGUIENTE: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2007 REFERENTE “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE CINCO (5) GALONES.” A LA

EMPRESA AGUA AZUL, S.A. EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, POR UN VALOR TOTAL DE TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L382,800.00), POR CUMPLIR CON TODO LOS REQUISITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN Y CONVENIR A LOS INTERESES ECONÓMICO DE LA EMPRESA. SEGUNDO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.